RADICACIÓN: 08-001-40-53-012-2022-00122-00

PROCESO: VERBAL MENOR CUANTIA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla, noviembre quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Admítase la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA, instaurada por CELSA ELVIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 32.681.465, a través de apoderado judicial, contra NUEVA E.P.S. Nit. 900.156.264-2 y ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE Nit. 890.102.768-5.

De ella córrase traslado a los demandados para que la contesten, por el término legal de veinte (20) días, entregándoles copia de la demanda y sus anexos para el respectivo traslado.

Notifíquese a los demandados el presente proveído en la forma establecida en los Arts. 291 al 294 del Código General del Proceso.

Téngase a la Dra. YADIRE ISABEL FERNANDEZ DE ALVAREZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

CARLOS ARTURO TARAZONA LORA

fr

Firmado Por:

Carlos Arturo Tarazona Lora

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a39dc248a26879bf239b3fe70ace61eb5dbb65a309c434964d45141f27b2da**

Documento generado en 15/11/2022 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica